

RESOLUCIÓN Nº 576 M.S.-RU Nº 2.508.071

PARANÁ, 2 4 JUN 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCION DE ODONTOLOGIA de este MINISTERIO, solicita la compra de Treinta (30) Lámparas de Fotopolimerización, necesarias para reforzar la capacidad de los Servicios de Odontología del Sistema de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES), solicitando dicha compra con carácter urgente, informando que dicho equipamiento es sumamente necesario e imprescindible en el contexto de la pandemia de COVID-19 atento a que es utilizado para la atención de patologías agudas y crónicas que afectan al sistema estomatognatico y cuyo uso intensivo en los centros asistenciales públicos provinciales ocasiona un desgaste excesivo, y al servicio de los pacientes;

Que el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA MS., emitió informe de su competencia, Anexo de Especificaciones Técnicas y costo estimado;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, confeccionó el Acta de Apertura de Propuestas del cual surge que se invitaron a cotizar a 8 firmas del rubro, habiendo presentado sus ofertas 3 de ellas; DIAGUS ODONTOLOGIA., CIPAR INGENIERIA S.R.L., Y GRIMBERG DENTALES S.A., con las cuales se realizó la planilla comparativa;

Que a fs. 59 y vta., obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando Adjudicar a la Firma GUILLERMO SEGOVIA "DIAGUS ODONTOLOGIA" CUIT Nº 20-13286702-0, Renglón 01: la cantidad de Treinta (30) Lámparas de Fotocurado o Fotopolimerización. Marca: DTE WOODPECKER. Modelo: LUX VI, PM 2370-57. A un precio unitario de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.996,00) y un Total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 269.880,00), por ser la oferta de menos precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego y Considerando que los precios ofertados son acordes al los valores del mercado, lo cual resulta conveniente a los interés del Estado;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES MS., emite alta en SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), realiza informe de competencia indicando que el monto asciende a la suma Total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 269.880,00);





RESOLUCIÓN N2576_{M.S.-} RU Nº 2.508.071

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO, ha realizado la reserva de los fondos y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5140 –texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP.- Artículo 26° -lnciso h), Artículo 27°, Inciso c) apartado b) Punto 9° y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5° Inciso 9), Artículo 64°, Artículo 132° Inciso b), 133°, Artículo 142° Inciso 10), Decreto N° 1294/20 MEHF y Decreto N° 152/15 MS – Artículo 3° modificado por decreto 2789/17 MS y Resolución 633/20 MS, Artículo 3° DECNU – 2020 – 260 APN – PTE- Y DECRETO N° 361/20 MS, Artículo 9°, Decreto 368/20 GOB Decreto 495/20 GOB, prorrogado por Decreto N° 602/20 GOB, Decreto n° 663/20 GOB , y N° 728/20 GOB y Decreto N° 601/20 MS., Decreto 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS., Decreto N° 854/21 MS, y Decreto N° 2581/20 MS y Decreto N° 1167/21 MS;

Por ello;

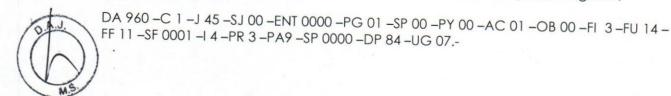
LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratacion Directa Via de Excepción –Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de Treinta (30) Lámparas de Fotopolimerización por la suma Total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 269.880,00), entre este MINISTERIO y la Firma GUILLERMO SEGOVIA "DIAGUS ODONTOLOGIA" CUIT Nº 20-13286702-0.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma GUILLERMO SEGOVIA "DIAGUS ODONTOLOGIA" CUIT N° 20-13286702-0, de la siguiente manera: Renglón 01 la cantidad de Treinta (30) Lámparas de Fotocurado o Fotopolimerización, Marca: DTE WOODPECKER. Modelo: LUX VI, PM 2370-57. A un precio unitario de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.996,00) y un Total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 269.880,00), por ser la oferta de menor precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego y considerando que los precios ofertados son acordes a los valores del mercado.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;





RESOLUCIÓN N 2 5 7 6 M.S.-

Gobierno de Entre Rlos

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO a confeccionar la Orden de Pago y solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia, para que a través del Departamento Tesorería de la Jurisdicción, realizar el pago correspondiente, conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y de la DIRECCION DE ODONTOLOGIA, ambos de este MINISTERIO de SALUD, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA MS., ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-RS.

h

Jamp J dog's